



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 102 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 01 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02610204 con Registro de Documento N°04616785 y con Memorandum N°00120-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 29 de febrero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de AMPLIACION DE CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL a partir del 01/01/2024 al 29/02/2024 en favor de la Sra. NUÑEZ ORIHUELA YOANGELA MELIZA con DNI 47780865 con el cargo de ENFERMERA nivel ENF - 10 en el Centro De Salud Ambo, Micro Red De Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red De Salud Ambo, en vías de regularización.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, según lo prescrito en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276. Capítulo IV. Del ingreso a la Administración Pública v a la Carrera Administrativa, artículo 38° contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo;

Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, además en el artículo 39° para labores de naturaleza permanente contratación excepcional, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos;

...////



**Ambo,**  
//////....

Con informe N°00115-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/URH de fecha 28 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite Ampliación de Contrato de Naturaleza Temporal por CONCURSO PUBLICO POR REEMPLAZO TEMPORAL D.L 276 en favor de la Sra. NUÑEZ ORIHUELA YOANGELA MELIZA con DNI 47780865 al cargo de ENFERMERA nivel ENF - 10 en el Centro De Salud Ambo, Micro Red De Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red De Salud Ambo, a partir del 01/01/2024 al 29/02/2024, en vías de regularización;

Que, de Conformidad Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo; Ley de bases de la carrera administrativa, Ley N°22867 de Desconcentración Administrativa; Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°31638 Ley de presupuesto del Sector Publico 2023; Resolución Ejecutiva Regional N°095-2023-GRH-GR, De designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, PROCEDENTE la AMPLIACION DE CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL** por CONCURSO PUBLICO POR REEMPLAZO TEMPORAL D.L 276 en favor de la Sra. NUÑEZ ORIHUELA YOANGELA MELIZA con DNI 47780865 al cargo de ENFERMERA nivel ENF - 10 en el Centro De Salud Ambo, Micro Red De Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red De Salud Ambo, a partir del **01/01/2024 al 29/02/2024**, en vías de regularización;

NUÑEZ ORIHUELA YOANGELA MELIZA	47780865	ENFERMERA	ENF - 10	CENTRO DE SALUD AMBO	000034
--------------------------------	----------	-----------	----------	----------------------	--------

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** a las Unidades Orgánicas de la Red de Salud Ambo, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución a través de la página Institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Archívese.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 095-2024-GRH-GR  
*Hugo Alfredo Soto Rosales*  
Enf. Hugo Alfredo Soto Rosales  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CEP 40462